



M A N C O M U N I D A D E S

MANCOMUNIDAD EL CARAMACHO

La Mancomunidad El Caramacho, en Sesión celebrada el día 8 de marzo de 2023, aprobó inicialmente el Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal y restante documentación que de él forma parte, para el ejercicio de 2022.

Tras exposición pública del expediente mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tablón de anuncios el 31 de marzo de 2023, no constan alegaciones ni reclamaciones presentadas conforme consta en el certificado expedido por Secretaría de 21 de mayo de 2023.

Se eleva a definitivo la aprobación del Presupuesto General 2022.

Conforme establecen los artículos art. 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procede su publicación resumida en capítulos de acuerdo con el artículo 169.3 de la anterior Ley citada.

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	0,00	Gastos de personal	3.150,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	84.765,00
Tasas y otros ingresos	0,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	87.915,00	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	0,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	0,00
Transferencias de capital	0,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	87.915,00	TOTAL GASTOS	87.915,00

Así mismo se publica la plantilla de personal aprobada junto con el Presupuesto General para el ejercicio 2022, que consta en el Anexo de este anuncio, de acuerdo con el artículo 121 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Contra el presente acuerdo, definitivo en vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo directo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación del presente acuerdo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.

ANEXO PERSONAL

a) Personal Funcionario

<i>Puesto</i>	<i>Escala-Subescala</i>	<i>Grupo</i>	<i>Número</i>	<i>Provisión</i>
Secretaría-Intervención-Tesorería	Habilitación Nacional. Secretaría-Intervención	A1	1	Artículo 10 apartado 2, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo,

San Leonardo de Yagüe, 22 de mayo de 2023. – El Presidente, Raúl de Pablo de Miguel.